



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **Decreto**

Secretaría General

#### **CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.**

**Día: 24 de septiembre de 2020.**

**Hora: 18:00.**

**Carácter: Ordinaria.**

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2019, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo los correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2020 se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

Visto que en la mañana del día 24 de septiembre esta Alcaldía está convocada a diversas reuniones de órganos externos a esta Corporación como son la Asamblea de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales (Villas Termales) y la "Andalucía Film Comission". Y por otro lado, está prevista igualmente la firma del convenio de colaboración con la Asociación de Hosteleros de Chiclana.

Por todo lo expuesto, parece conveniente modificar la hora de celebración de dicha sesión plenaria pasando a celebrarse a las 18:00 horas.

Oída la Junta de Portavoces en sesión celebrada el pasado 18 de septiembre, de conformidad con lo establecido por el artículo 66.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; que prevé la celebración por las entidades locales de sesiones de sus órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos en casos de grave riesgo, como es el presente de pandemia declarada.

Dado que, aun cuando el estado de alarma decretado por el Gobierno se encuentra finalizado desde el pasado 21 de junio, no obstante la situación actual no aconseja la celebración de un Pleno presencial por cuanto se sigue imponiendo el mantenimiento de la distancia física y el uso de mascarillas. Y en este sentido, el salón de sesiones del Ayuntamiento no posibilita el distanciamiento físico exigido entre los miembros de la Corporación, los funcionarios de habilitación nacional que deben asistir, el personal administrativo de apoyo y los conserjes; y además, existe informe suscrito por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento en este sentido. Por ello, resulta aconsejable para garantizar las medidas sanitarias, que la sesión se celebre por medios telemáticos.

Para el presente mes de septiembre y dado que la sesión se celebrará por medios telemáticos,



Q00671a1470c150935707e4167090c1b1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Q00671a1470c150935707e4167090c1b1>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/09/2020 12:27:11
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/09/2020 12:25:55



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/3.

conviene contar con la asistencia del personal técnico del Servicio de Organización y Calidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno correspondiente al mes de septiembre, a celebrar el próximo día **24 de septiembre de 2020**, a las **18:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, de forma telemática.

La sesión se celebrará a través de la plataforma "Zoom Business", mediante su acceso y registro previo a través de una cuenta corporativa.

A tal efecto, los miembros de la Excm. Corporación Municipal Pleno recibirán una identificación de la sesión (ID) y contraseña a través del cual podrán unirse a la sesión. Dicha ID y contraseña es personal y no debe ser compartida con ninguna otra persona.

**Segundo.-** Habilitar al personal de la Secretaría General para la creación y gestión de la sesión como anfitriones en la citada plataforma Zoom Business.

**Tercero.-** Aprobar el siguiente **Orden del Día** de la sesión:

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

- 1.- Determinación del sistema de votación de todos los puntos del Orden del Día.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión plenaria de 27 de agosto de 2020.
- 3.- Dictámenes de la Comisión Informativa Permanente:
  - 3.1.- Expediente relativo a la resolución de las alegaciones y aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.
  - 3.2.- Expediente relativo al desahucio administrativo del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri ocupado por la entidad "Sport Assessment, S.L." con C.I.F.: B11946951.
  - 3.3.- Expediente relativo a la aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana con la aplicación GPA a 31 de diciembre de 2019.
  - 3.4.- Expediente relativo a la determinación de las fiestas locales para el año 2021.
  - 3.5.- Expediente relativo a la III Modificación de Créditos del ejercicio 2020.
  - 3.6.- Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Disposición Supletoria del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores.
  - 3.7.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del PSOE-A relativa a la declaración institucional de la Federación Andaluza de Familiares y Personas con problemas de salud mental (segunda parte de la propuesta).
  - 3.8.- Propuesta del Grupo Político Municipal Ciudadanos Chiclana relativa al apoyo y elaboración de un Plan de ayudas específico al sector del ocio nocturno (apartados primero y cuarto).
  - 3.9.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal Vox relativa a aumento de la inmigración ilegal en España (apartado cuarto).
- 4.- Mociones de urgencia.



Q00671a1470c150935707e4167090c1b1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Q00671a1470c150935707e4167090c1b1>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/09/2020 12:27:11
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/09/2020 12:25:55



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/3.**II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

5.- Dación de cuenta de decreto de Alcaldía número 4.968, de 16 de septiembre de 2020, de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2021.

6.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

7.- Ruegos.

7.1.- Ruego participado del Grupo Municipal del PSOE relativa a declaración institucional de la Federación Andaluza de Familiares y Personas con problemas de Salud Mental (primera parte de la propuesta).

7.2.- Ruego participado del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al apoyo y elaboración de un Plan de Ayudas Específico al Sector del Ocio Nocturno (apartados segundo y tercero).

7.3.- Ruego participado del Grupo Municipal Vox relativa al aumento de la inmigración ilegal en España (apartados primero, segundo y tercero).

7.4.- Otros ruegos (artículo 93 ROM).

8.- Preguntas.

**Cuarto.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

**Quinto.-** Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



Q00671a1470c150935707e4167090c1b1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Q00671a1470c150935707e4167090c1b1>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/09/2020 12:27:11
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/09/2020 12:25:55